



Acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*.(Anexo I)
2. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo II)

#### ANEXO I

| Puesto | Nombre y Apellidos   | Área                 | Departamento         | Centro                       | Datos Puesto actual | Transformación puesto a |
|--------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 10664  | Antonio Usón Sardaña | Ingeniería Eléctrica | Ingeniería Eléctrica | E. Ingeniería y Arquitectura | TEU                 | TU                      |

#### ANEXO II

| Puesto | Área           | Departamento                          | Centro                               | Datos Puesto actual | Transformación puesto a | Requisitos: ANECA o HABIL. |
|--------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------|
| 15411  | Derecho Romano | Derecho Privado                       | Facultad de Derecho                  | COL                 | CDOC                    | SI                         |
| 17742  | Pintura        | Expresión Musical Plástica y Corporal | Facultad Ciencias Sociales y Humanas | COL                 | CDOC                    | SI                         |